**CARTA DE DESIGNACIÓN**

Ciudad, Edo. a día del mes de 20XX

C. .XXXXXXXXXXX

Gerente/Encargado

Presente. -

En seguimiento al proceso de la Implementación del SGM, en la ES|TA|TP|DUC, ubicada en Av. Xxxxx, No. 00, col. xxxxxx, Ciudad de xxxxx, Estado de xxxxxxxx, C.P. 00000, el que suscribe LIC./ING. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Representante Legal me permito hacer de su conocimiento que ha sido designado como el Responsable del Sistema de Gestión de las Mediciones en adelante (SGM), y para cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las Especificaciones metrológicas establecidas.
2. Implementar un SGM con el objetivo de que los resultados de medición sean conformes con las Especificaciones metrológicas.
3. Elaborar los documentos que describan el SGM que incluyan el diseño, implementación, operación, desempeño y evaluación.
4. Llevar a cabo el análisis de los riesgos asociados al SGM, implementará el sistema de gestión de riesgos correspondiente y mantendrá un registro de ambos; así mismo, se reservarán los recursos necesarios para aplicarlos en caso necesario.
5. Gestionar e implementar los programas de calibración y verificación periódicos que aseguren la trazabilidad de los resultados de medida en todas las estaciones de medición que incidan en el balance diario de operaciones de la ES|TA|TP|DUC.
6. Asegurar la disponibilidad en el sitio de las piezas de repuesto de uso frecuente.
7. Es la autoridad responsable de los aspectos de seguridad durante los procesos de calibración.
8. Atender y dar respuesta oportuna a los procesos de auditoría implementados por la Comisión u otras autoridades, en su caso.
9. Implementar un procedimiento para la atención inmediata de eventos o incidentes que afecten la operación normal del SGM y del Sistema de medición.
10. Registrar las acciones preventivas y correctivas para solventar las causas que dieron origen al evento.
11. Registrar cualquier cambio efectuado a los elementos que forman parte de su Sistema de medición que tengan un impacto en el cumplimiento de las Especificaciones metrológicas de dicho sistema.
12. Implementar las medidas retributivas para compensar el incumplimiento de las especificaciones metrológicas de las mediciones a su cargo cuando los intereses de otros usuarios del sistema de almacenamiento hayan sido afectados.
13. Entregar a la Comisión, durante los primeros dos meses de cada año calendario, un Certificado de cumplimiento del estado que guarda el SGM implementado, así como del Sistema de medición, emitido por una Empresa especializada.
14. Dar acceso al personal de la Comisión o al de la Empresa Especializada autorizada para realizar la evaluación del SGM y proporcionar la información requerida de acuerdo a las DACG, así como cumplir con las obligaciones que derivan de la LFMN, LIC, LFPA y demás disposiciones jurídicas aplicables.
15. Asegurar mediante la asignación presupuestal anual y el programa de contrataciones, que se dispone de los recursos necesarios para establecer y mantener la función metrológica.
16. Es quien interactúa con el laboratorio de calibración para darle acceso al equipo por calibrar y asegurar las condiciones en el sitio para realizar la calibración.
17. Debe cerciorarse que el sistema es hermético, del funcionamiento adecuado de las partes móviles, eléctricas, electrónicas y software, la disponibilidad de bombas y demás aspectos que incidan en el proceso de calibración.
18. Debe asegurarse de mantener la estabilidad adecuada del caudal durante la calibración, en su caso.
19. Asegurar que las actividades del SGM se apeguen a los procedimientos correspondientes.
20. Elaborar los reportes e información sobre el SGM requerida por la Comisión o por la Empresa especializada que los solicite como parte de una visita de verificación.
21. Conservar la documentación relativa al SGM para su consulta por la Comisión cuando ésta lo requiera o para consulta de otros Permisionarios, o usuarios del sistema de almacenamiento permisionado por un periodo mínimo de 10 años.
22. Generar, organizar, implementar cambios, difundir, almacenar y dar trazabilidad a toda la información derivada de la operación del SGM.
23. Verificar la interfaz o módulo de comunicación para la transferencia de la información a la UCC.
24. Realizar la cuantificación y/o totalización de la masa o volumen del Hidrocarburo o Petrolífero de que se trate, a condiciones de referencia.
25. Sistema Informático.
26. Control Volumétrico.

Sin más por el momento, no dudando que realizará las actividades asignadas de acuerdo a su acostumbrado desempeño quedo de usted.

Atentamente

Nombre

DIRECCIÓN